

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****4396*****Judici de Faltes Immediat 33/2013*****D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA**

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO nº 33/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

S E N T E N C I A

En PALMA DE MALLORCA a nueve de Diciembre de dos mil trece.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 33 /2013, seguida por una falta de HURTO contra HASSAN BOUZIANE interpuesta por OSCAR ENSEÑAT TUR en representación del establecimiento comercial MERCADONA sito en la calle General Riera de esta ciudad habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por Dª Dolores Rodríguez Barea ejercitando la acción pública; y

F A L L O

Que debo condenar y condeno a HASSAN BOUZIANE, como autor responsable de la falta precedentemente definida a la pena de un mes de multa a razón de seis Euros diarios y al pago de las costas procesales.

En caso de impago de la multa el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado en el que se harán constar los motivos de la impugnación, fijando domicilio para notificaciones y quedando entretanto las actuaciones en Secretaría a la disposición de las partes.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **HASSAN BOUZIANE**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 3 de marzo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A